



Ayudas a las inversiones destinadas a la adaptación ambiental en las empresas.

ORDEN de 17 de septiembre de 2010, (BOJA 27/10/2010) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas.

Actuaciones subvencionables: Se entenderán como actuaciones subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las realizadas en instalaciones en funcionamiento con la finalidad de fomentar la adaptación ambiental en la empresa, que comprendan inversiones en elementos patrimoniales del inmovilizado material (maquinaria, instalaciones y bienes de equipo) directamente relacionados con la actividad empresarial, inversiones derivadas de proyectos de investigación realizados directamente por empresas de los sectores productores dirigidas a mejorar la protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, integrado en sus numerosos aspectos.

Los costes subvencionables deberán limitarse estrictamente al coste adicional necesario para alcanzar los objetivos medioambientales de superación de la normativa ambiental.

Se excluirá la inversión que no esté relacionada con la protección del medio ambiente. Asimismo, si la inversión en instalaciones existentes aumenta la capacidad de producción al tiempo que permite mejorar los resultados en materia ambiental, los costes subvencionables deberán ser proporcionales a la relación entre capacidad de producción inicial y final.

Gastos subvencionables: Serán subvencionables por las ayudas reguladas en la presente Orden los siguientes gastos:

- Gastos de construcción y adquisición de bienes inmuebles, exceptuada la compra de terrenos.
- Gastos de adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos.
- Gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, hasta un límite del 12% de la inversión subvencionable y siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero.

Plazo: Las solicitudes se podrán presentar hasta el 29 de febrero de 2012.

Cuantía de la Subvención: La cuantía de las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de esta Orden no superará el 50% bruto del coste de la inversión subvencionable.

CONTENIDO:

Ayudas para inversiones destinadas a la adaptación ambiental de la empresa	1
--	---

Para ampliar esta información, contacte con Rafael Hurtado (UNEMAC)

Telfs.: 957471316 618284044

Fax: 957490764

E-mail: info@unemac.com